TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.923
Fecha: 19/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104699---ACUERDO 621 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-12
104700---ACUERDO 626 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-12
104694---DECRETO 408 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104697---DECRETO 409 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104685---DECRETO 410 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104695---DECRETO 411 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104698---DECRETO 412 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104690---DECRETO 413 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104689---DECRETO 414 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104686---DECRETO 415 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104680---DECRETO 416 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104691---DECRETO 417 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104688---DECRETO 418 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104679---DECRETO 419 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104693---DECRETO 420 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104687---DECRETO 421 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104678---DECRETO 422 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104692---DECRETO 432 / 2025 DECRETO / 2025-02-28
104682---DECRETO 433 / 2025 DECRETOS / 2025-02-28
104696---DECRETO 434 / 2025 DECRETO / 2025-02-28
104681---DECRETO 437 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104683---DECRETO 438 / 2025 DECRETOS / 2025-02-28
104684---DECRETO 439 / 2025 DECRETO / 2025-03-05
104674---RESOLUCIONES 1117 / 2024 IPVYDU / 2024-04-24
104701---RESOLUCIONES 577 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-17
104702---RESOLUCIONES 578 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-17
104703---RESOLUCIONES 579 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-17
104704---VARIOS 1 / 2025 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2025-03-18
104705---VARIOS 1 / 2025 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2025-03-18

Sección Avisos

261587---GENERALES / UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN NARCOMENUDEO
261512---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2025
261510---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2025
261513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2025
261509---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2025

261511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025
261507---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2025
261531---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025
261568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2025
261514---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 03/2025
261515---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 04/2025
261569---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261566---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2025
261540---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261525---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 11/2025
261527---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 50/2024
261585---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN FERNANDO
261584---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ALEM MOLINOS DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
261543---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO
261556---SOCIEDADES / "BENARI S.A.S"
261559---SOCIEDADES / BROOK MOTORS S.A.
261581---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
261582---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
261557---SOCIEDADES / "COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A."
261558---SOCIEDADES / "COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A."
261579---SOCIEDADES / CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN
261549---SOCIEDADES / "EL DIRECTORIO DE ACHERAL SA
261517---SOCIEDADES / FARMACIA SANTO DOMINGO
261561---SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A.
261577---SOCIEDADES / GL TRADE AND SERVICE SAS
261573---SOCIEDADES / JAO S.A.S. S/ CONSTITUCION
261570---SOCIEDADES / LA VIEJA ESCUELA S.A.S.
261578---SOCIEDADES / "LDN GROUP S.R.L."
261571---SOCIEDADES / LOS NUEVE S.R.L.
261560---SOCIEDADES / ¨MOLPAGRO S.A.¨
261562---SOCIEDADES / RO-MAR S.A.
261574---SOCIEDADES / SRK S.R.L.
261545---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.
261544---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.
261575---SOCIEDADES / TU AGRO SERVICIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S.
261576---SOCIEDADES / UNIÓN ISRAELITA TUCUMANA
261583---SOCIEDADES / "VISION CARE CENTER YERBA BUENA S.A.S"
261586---VARIOS / FE DE ERRATAS - ASOC. CIVIL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GÓMEZ OMIL

Aviso número: 104699

ACUERDO 621 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-12

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 621, del 12/03/2025.
VISTO:
El Expediente N° 1723-270-RCCR-2024 y agregados, en el que por Acuerdo N° 5549 de fecha 03 de Diciembre de 2024 (fs. 36/37) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. JOSE ALBARRACIN, DNI. 11.620.702, en su carácter de Comisionado Comunal y al Sr. RAMON ALBERTO SORIA, DNI. 16.457.442, en su condición de Secretario Habilitado, ambos de la Comuna Rural de LOS SOSA en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación Nº 943 (4° Bim./2021), por la suma de $ 47.662.591,98; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 38/39 obran las notificaciones del Acuerdo N° 5549 de fecha 03 de Diciembre de 2024, legalmente diligenciadas.
Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 41, la instrucción dispone citar a los responsables a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 10 de Febrero de 2025 el Sr. José Albarracín y en fecha 14 de Febrero de 2025 el Sr. Ramón Alberto Soria, conforme surge de las cedulas agregadas a fs. 42 y 44.
Que a fs. 43, se apersona el Sr. José Albarracín, DNI. 11.620.702, constituyendo domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Miguel de Tucumán.
A fs. 45 obra Dictamen Nº 323/25 de Asesoría Jurídica.
Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia del Sr. Ramón Alberto Soria, DNI. 16.457.442, habiendo sido fehacientemente notificado del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía del mismo, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. RAMÓN ALBERTO SORIA, DNI. 16.457.442, Secretario Habilitado de la Comuna Rural de LOS SOSA en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 5549 de fecha 03 de Diciembre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.
ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104700

ACUERDO 626 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-12

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 626, del 12/03/2025.
VISTO:
El Expediente N° 1418-270-CFG-19 y agregados, en el que obran Acuerdo Nº 71-TC-24 de fecha 01 de febrero de 2024 (fs. 301/306) que DISPONE por su art. 2°.- la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad en contra de los Sres. Jorge ALURRALDE, DNI N° 17.614.782, en su condición de ex Administrador del ENTE de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA durante el periodo que corre desde 29/10/2015, fecha en que fue designado mediante Decreto 35/1 tomando posesión del cargo en la fecha consignada; hasta el 28/10/2019, fecha en que se acepta su renuncia mediante Decreto 3408/01 del 28/10/2019, por lo que queda comprendido como máxima autoridad de la Repartición en el período Auditado (01/01/2018 al 30/11/2019) y al Sr. José Fabián CARMONA, DNI N° 21.337.302, en su condición de ex Subdirector de Administración del referido ente, durante el periodo del 16/11/2015, en que fue designado por Decreto 267/1 de fecha 16/11/2015 y hasta el dictado del Decreto 277/1 de fecha 11/11/2019, por el que se dispone su retorno al cargo Categoría 21 de Planta permanente del Ejecutivo; por encontrarse a cargo de las tareas que da cuenta el Informe de Auditoría, por el presunto daño al patrimonio del Estado, sin perjuicio de hacer extensivo el mismo a quien o quienes de la instrucción de la causa resultaren asimismo ser responsables, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 310, la instruccion dispuso citar a los imputados a tomar conocimiento e intervencion de ley.
Que a fs. 312 se apersono ante este Tribunal el Sr. Jorge ALURRALDE, DNI N° 17.614.782, tomando intervencion de ley y constituyendo domcilio legal.
Que la Instrucción citó asimismo al imputado Sr. Jose Fabian CARMONA, DNI N°21.337.302, a fin de que comparezca por ante esta Instrucción dentro de los 3 (tres) días de notificada la presente a los efectos de tomar intervención y constituir domicilio legal en el presente Juicio de Responsabilidad, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar el trámite sin su intervención (art. 146 L.A.F.).; y a pesar de encontrarse debidamente citado y notificado mediante Cédulas de Notificación N°1444/24 de fecha 26/03/2024 (fs. 313), cedula N° 1875/24, de fecha 15 de abril de 2024 (fs. 325), Cédula de Notificación N°3930/24, de fecha 24 de junio de 2024 (fs. 337), Cédula de Notificación N° 8330/24 de fecha 11 de diciembre de 2024 (fs. 353) y Cédula de Notificación, adjunto Oficio N°7768/24 de fecha 22 de noviembre de 2024 (fs. 350/351), con el objeto de ser diligenciado por intermedio de la Policía de Tucumán, de la que se advierte que, el imputado Carmona tomo conocimiento firmando en disconformidad; NO apersonandose a estar a derecho ante la instruccion designada.
A fs. 354 obra Dictamen Nº 335/25 de Asesoría Jurídica.
Por tal razón, ante la incomparencia del imputado pese a estar legalmente notificado a estar a derecho, corresponde declarar la REBELDIA en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. JOSE FABIAN CARMONA, DNI N°21.337.302., a tenor de lo prescrito por el Artículo 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. JOSE FABIAN CARMONA, DNI N° 21.337.302, en el Juicio de Responsabilidad ordenado por Acuerdo N° 71-TC-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, conforme los Considerandos.
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y

oportunamente archívese. Fecho, vuelva a la Instruccion designada a sus efectos.

Aviso número: 104694

DECRETO 408 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 408/8 (MOySP), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 2931/110-G-2024 y agdos.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la agente Silvia Elena García, D.N.I. N° 18.203.476, empleada Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Transporte, solicita promoción de categoría, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 55/55 vta. la Dirección General de Recursos Humanos informa que si bien la agente cuenta con estabilidad exigida para el ascenso, lo solicitado es facultad discrecional del Poder Ejecutivo.
Que a fs. 67/71 se agrega Foja de Servicios de la Sra. García.
Que a fs. 77, el Director General de Transporte, presta conformidad a la prosecución del trámite administrativo.
Que a fs. 79, la Dirección General de Presupuesto informa que la Dirección General de Transporte cuenta a la fecha con un cargo vacante en la categoría 20.
Que, en el caso resultan de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 5.473, y el artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, las cuales prevén la promoción del agente público con ajuste al cumplimiento de los extremos legales allí exigidos.
Que el presente trámite involucra una decisión que se sustenta en el examen de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia del Poder Ejecutivo.
Por lo expuesto, en virtud de las normas señaladas y del Dictamen Fiscal N° 0238 de fecha 14/02/2025, obrante a fs. 81/83,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Sra. Silvia Elena García, D.N.I. N° 18.203.476 al cargo Categoría 20 de la Planta Permanente de Personal de la Dirección General de Transporte, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Jurisdicción 17, Programa 12, Unidad de Organización N° 248: Dirección General de Transporte, en el Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104697

DECRETO 409 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 409/8 (MOySP), del 26/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 3381/325-D-2024.-
VISTO, el Decreto N° 3.769/8 (MOySP) de fecha 12/11/2024, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mencionado Decreto se aprobó la contratación directa con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A.) de la Póliza de Seguro N° 000000674, destinada a Equipos Pesados (máquinas viales) pertenecientes a la Dirección Provincial del Agua (D.P.A.) y se autorizó al Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de $15.201.680,00 (Pesos quince millones doscientos un mil seiscientos ochenta) para cancelar la factura obrante a fs. 04 presentada por la C.P.A.
Que a fs. 35 el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la D.P.A. emite informe actualizado de la imputación presupuestaria correspondiente.
Que no se encuentra en vigencia el ejercicio Presupuestario 2024 y, por haberse aprobado el Presupuesto General 2025, resulta del caso el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase lo dispuesto mediante Decreto N° 3.769/8 (MOySP) de fecha 12/11/2024 para el Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación consignada en el artículo anterior a la Jurisdicción 23 -SAF MO SP - DPTO. Serv. Adm. Fin. Dirección Provincial del Agua -. Programa 11 - U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROV. DEL AGUA - Función 380 - Subprograma 00 - Proyecto 01 "Obras Varias D.P.A."- Act./Obra N° 51 "Varios de Obras D.P.A." - Partidas Subparciales 354 "Primas y gastos de seguros", Fuente Financiamiento N° 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios
Públicos.-
ARTICULO 4°·- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104685

DECRETO 410 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 410/8 (MOySP), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 4481/390-CSC-2024 y Agdos.-
VISTO que por el expediente de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por EDET S,A. (fs. 453/456) en contra de la Resolución N° 1083/24-ERSEPT de fecha 10/12/2024 (fs. 447/450), y en contra del artículo 2° de su antecesora, Resolución N° 957/24-ERSEPT de fecha 01/11/2024 (fs. 422/425), ambas emitidas por el Señor Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), y
CONSIDERANDO: .
Que por la Resolución ERSEPT N° 957/24 (fs. 422/425), se sancionó a EDET S.A por el apartamiento del los niveles de los índices de Calidad de Servicio Técnico, correspondientes a las causas internas del segundo semestre de 2023 por la suma de $222.772.012,94; por el apartamiento a los niveles de los índices de Calidad de Servicio Técnico, correspondientes a las causas externas del segundo semestre de 2023, por la suma de $69.714.634,10; en ambos casos, montos actualizados, conforme el Anexo III que forma parte de dicha Resolución, (artículos 1° y 2°). Asimismo, se sancionó a EDET S.A. por el apartamiento de los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2023, con la suma de $29.349.557,47 y por los incumplimientos (faltantes de datos) en la Calidad del Producto Técnico, correspondiente al segundo semestre del año 2023, con la suma de $26.483.512,23; en ambos casos, montos actualizados, conforme el Anexo II que forma parte de la Resolución (artículos 3° y 4°); por el apartamiento de los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, correspondientes al segundo semestre de 2023 con la suma de $3.965.293,12; apartamiento de los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones, correspondientes al segundo semestre de 2023, con la suma de $2.175.968,55 y por el apartamiento de los niveles de Calidad de Servicio Comercial, por Consumo Estimado, correspondiente al segundo semestre del 2023, con la suma de $16.815.135,24, siendo dichos montos actualizados, conforme el Anexo I que forma parte de la Resolución (artículos 5°, 6° y 7º).
Que en fecha 15/11/2024 la recurrente interpuso Recurso de Reconsideración y solicitó la suspensión de la ejecutoriedad del acto a fs. 433/435 vta., y a fs. 447/450 ERSEPT dispuso, mediante Resolución N° 1083/24, no hacer lugar al pedido solicitado por la empresa EDET S.A. y rechazar el citado recurso, lo cual fue notificado a la Distribuidora en fecha 19/12/2024 (fs. 451).
Que a fs. 453/456 la recurrente impugna la Resolución N° 1083/24-ERSEPT, y su antecesora Resolución N° 957/24-ERSEPT, fundándose en que los hechos y antecedentes esgrimidos para sus justificaciones son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa. Asimismo, indica que la Distribuidora está sujeta a lineamientos en materia de calidad de servicio.
El artículo 9° del ARI señala que "las obligaciones del concesionario estarán vigentes siempre y cuando no existan hechos fortuitos o caso de fuerza mayor y/o restricciones de oferta de energía y potencias en el MEM ajenos a la voluntad del mismo". El Ente no tuvo en consideración estos parámetros, ya que el caso en cuestión fue ajeno a la responsabilidad de EDET S.A.. Ademas, señala que las fallas u otro incidente que implique la desconexión de líneas de alta tensión y/o transformadores de potencia en EETT ubicadas en la Provincia de Tucumán, que afecten el suministro de energía eléctrica a los usuarios de la Distribuidora, es responsabilidad de la transportista (causante acreditada de los apartamientos mencionados), y es el ENRE la Autoridad de Aplicación al respecto, quien hasta el momento no se ha pronunciado sobre los eventos referidos. Finalmente, solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido.

Que el Recurso de Alzada es formalmente admisible, dado que se presentó en término, dentro del plazo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 4.537 y se repuso la Tasa Retributiva por Servicio Administrativo (fs. 441 y 459/462).
Que la Resolución N° 957/24-ERSEPT (fs. 422/425), que se sustenta en el dictamen técnico (fs. 358/361 y 398/399) y legal (fs. 371 y 421), ha sido dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos.
Que en efecto, el dictamen de la Unidad de Estudios Económicos (GAE) del ERSEPT indica que, en fecha 16/09/2024 (fs. 380), se notifica a EDET S.A de la Resolución ERSEPT N° 780/24 (fs. 372/376) de formulación de cargos a la Distribuidora por los montos actualizados de los niveles de Calidad. En fecha 01/10/2024 EDET S.A (fs. 386/390) expresa disconformidad con respecto al artículo 4° rectificado por Resolución ERSEPT N° 907/24 del 22/10/2024 (fs. 400/401), mientras que en fecha 15/11/2024 expresa disconformidad de los cargos expresados en el artículo 2° por apartamiento a los niveles de calidad de servicio técnico correspondiente al segundo semestre. Agrega que, dado que EDET S.A no presentó otra objeción a la Resolución ERSEPT N° 780/24 de Formulación de Cargo y Resolución ERSEPT N° 957/24, corresponde proceder a sancionar, conforme las actualizaciones y ajustes que adjunta en soporte magnético (fs. 411/413).
Que la Resolución N° 957/24-ERSEPT (fs. 422/425) señala que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET S.A, la Ley N° 6.423 y la Ley N° 6.608, siendo las potestades referidas en dichas normativas atribuidas al ERSEPT en su Ley de creación. Asimismo, consigna que respecto de las Sanciones Operativas, el Informe Técnico expresa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, Anexo IV, punto 10.1. punto 10.4 y punto 11.4.3 incisos a), b) y d) del Contrato de Concesión y Anexo IX, punto 1, inciso j), Sub-Anexo Áreas Urbanas de la Resolución 97/13 ERSEPT, se determinaron conforme información remitida por EDET S.A los montos de las sanciones los cuales se detallan en el Anexo I.
Que, por su parte, mediante Resolución ERSEPT N° 1083/24 (fs. 447/450) se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Distribuidora, no haciendo lugar al descargo formulado. En sus considerandos indica que, según la doctrina para proceder a la aplicación del caso fortuito en el campo del Derecho Administrativo y "Especialmente a las Concesiones de Servicios Públicos, los deberes de un concesionario, al hallarse su correcto cumplimiento vinculado al bien común y al bienestar general, son deberes u obligaciones de cumplimiento estricto por lo cual no se debe invocar sin fundamento más que suficiente la falta de medios idóneos ni la imprevisibilidad del hecho ajeno para justificar una faltan (Nallar Daniel El Estado Regulador y el Nuevo Mercado del Servicio Público - Depalma, Buenos Aires, 1999, p. 183/184)
Que cabe agregar que el caso fortuito es un suceso imprevisto que tiene el efecto de romper el nexo causal eliminando total o parcialmente la responsabilidad de EDET S.A., lo que no se encuentra comprobado ni ha sido objeto de corroboración por la recurrente.
Que en cuanto a la legitimidad de la Resolución N° 957/24-ERSEPT (fs. 422/425), se advierte que los fundamentos de los agravios expuestos en la alzada no tienen entidad suficiente para enervar las motivaciones del acto atacado.
Que tal forma lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el recurso de alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad.
Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que no se dan los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley N° 4.537
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0184 de fecha 10/02/2025 - fs. 466/469).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de Resolución N° 1083/24-ERSEPT de fecha 10/12/2024, y en contra del articulo 2º de su antecesora, Resolución N° 957/24-ERSEPT de fecha 01/11/2024, ambas emitidas por el Señor Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2°.- El presente, decreto, será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104695

DECRETO 411 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 411/7 (SES), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 4109/213-D-2024.-
VISTO, estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía gestiona la designación, en la jerarquía de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, de setenta y seis (76) cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Superior (IESP) "Gral. José Francisco de San Martín", que aprobaron la carrera de "Técnico Superior en Seguridad Pública"; (fs. 343/345); y
CONSIDERANDO:
Que el Rector de ese Instituto agrega la nómina de los 76 cadetes que aprobaron los exámenes finales de noviembre/2024 (fs. 02/03) de la carrera "Oficial Subayudante -Técnico Superior en Seguridad Pública de la Policía de Tucumán", que se encontrarían en condiciones de ser designados (fs. 04).
Que el Departamento de Personal de la Policía acompaña la siguiente documentación de los 76 cadetes que se propicia nombrar:
- fotocopias de sus respectivos DNI (fs. 05/80);
- Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia (R.N.R.) (fs. 81/156);
- Planillas Prontuariales (fs. 157/235);
- Certificado de Habilitación emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que da cuenta de que no registran antecedentes en el Libro de Registro de Sanciones (fs. 237/239);
- Informes de Antecedentes emitido por el ECIF del Ministerio Público Fiscal que dan cuenta de que los cadetes no registran antecedentes, con excepción de Mauro Nicolás Heredia (Legajo S-011668/2022- fs. 251) y Santiago Cristofer Juárez (Legajo N° S-013405/2022- fs. 313) (fs. 242/318).
- Se agrega informe de la Auxiliar Fiscal de la Unidad de Robos y Hurtos de la 1 ra Nominación que consigna que Santiago Cristofer Juárez fue sobreseído en la causa identificada con el Legajo S-13405/2022 (fs. 314);
- Informe de la Dirección General de Asuntos Internos de la Policía de Tucumán que indica que ninguno de los cadetes registra causas administrativas en trámite (fs. 320).
- copia del Decreto de convocatoria N° 27/7 (SES) del 07/01/2022 (fs. 328/339).
Que la Asesoría Letrada General de la Policía, previo análisis de la documentación agregada, considera que se encuentran en condiciones de ser designados los 76 cadetes. En el caso de los cadetes con antecedentes, señala que se agregó certificado de estado de causa en el que se observa "sobreseída" (fs. 341).
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen favorable (fs. 346).
Que la Dirección de Administración informa que el Departamento General de Policía cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación que demandará la incorporación que se gestiona (fs. 353). Adjunta cálculo del costo efectuado por su Sección Gastos (fs. 349/351).
Que la Dirección General de Presupuesto informa la partida que atenderá el gasto en el Presupuesto General 2025 y que la repartición cuenta con los cargos 76 cargos vacantes en el grado de Oficial Subayudante (fs. 355).
Que el artículo 31 de la Ley N° 3.656 dispone que: "Corresponderán al jefe de Policía las siguientes funciones: 2. proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía Provincial (...)".
Que el artículo 39 de la Ley N° 3.823 establece los requisitos para el ingreso que deben cumplir los aspirantes y el artículo 40 de la misma norma determina los impedimentos para pertenecer a la fuerza policial.
Que atento al informe producido por la Auxiliar Fiscal de la Unidad de Robos y

Hurtos de la 1ra Nominación (fs. 314), en relación al sobreseimiento de Santiago Cristofer Juárez en la causa informada por ECIF (fs. 313), es procedente su inclusión en la nómina a designar.
Que en diferente situación se encuentra el cadete Mauro Nicolás Heredia, por cuanto no se acreditó las condiciones en que se resolvió la causa informada por ECIF (fs. 251), debiendo supeditar su nombramiento a la previa acreditación de su sobreseimiento.
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 357-359 (Dictamen N° 0343 de fecha 26/02/2025),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley N° 3.823, a los 75 ciudadanos egresados como cadetes del Instituto de Enseñanza Superior de Policía (IESP) "General José Francisco de San Martín" que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 53, SAF-MS- DIR. DE ADM. D. GRAL. DE POLICIA - Programa 11 - U.O. N° 250- Departamento Gral. de Policía Finalidad/Función 210 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 250 - D. Gral. de Policía - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General Vigente Año 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104698

DECRETO 412 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 412/14 (MGyJ), del 26/02/2025.
VISTO que se hace necesario autorizar al Señor Jorge Luis Sosa, Director de Acción Política de la Secretaria de Estado de Acción Politica y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, a ausentarse de la provincia - en misión oficial- para participar de la Gira Mundial "GRACIAS A LA VIDA"; y
CONSIDERANDO:
Que el citado funcionario participará de la Gira Mundial "GRACIAS A LA VIDA", en homenaje a la voz de las Américas "MERCEDES SOSA", juntos a artistas invitados en diferentes ciudades de los Estados Unidos de América y en Puerto Rico durante los días 28/02/2025 al 20/03/2025, como Embajador de la Marca Tucumán (Convenio suscripto con el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán en fecha 12/02/2019).
Que los gastos de viáticos y pasajes no implican erogación para el Estado Provincial ya que será afrontado por el organizador del evento.
Que en consecuencia se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jorge Luis Sosa, DNI 17.578.250, Director de Acción Política dependiente de la Secretaria de Estado de Acción Política y Comunitaria del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial a los Estados Unidos de América y Puerto Rico, donde participará de la Gira Mundial "GRACIAS A LA VIDA", en homenaje a la voz de las Américas "MERCEDES SOSA", durante los días 27/02/2025 al 21/03/2025, como Embajador de la Marca Tucumán (Convenio suscripto con el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán en fecha 12/02/2019).
ARTICULO 2°.- Déjese establecido que los viáticos de toda la misión oficial y pasajes aéreos no implican erogación para el Estado provincial ya que serán afrentados por el organizador del evento.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104690

DECRETO 413 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 413/8 (MOySP), del 26/02/2025.-
VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Planeamiento y Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Directora de la Dirección de Planeamiento y Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), a la Dra. María Virginia Pizzolitto, DNI N° 25.665.701.
ARTICULO 2°.- Otórgase a la Dra. María Virginia Pizzolitto, el cien por cien (100%) del adicional establecido en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99 y sus modificatorios.
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 539 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104689

DECRETO 414 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 414/3 (SH), del 26/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 381/222-F-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 359 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.943.749.636,98), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104686

DECRETO 415 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 415/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 392/222-T-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios; encontrándose suscriptas las respectivas Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 353 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.314.669.010,17), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104680

DECRETO 416 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 416/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 395/222-B-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 356 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($2.912.493.298,20), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.
ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104691

DECRETO 417 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 417/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 396/222-M-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios; encontrándose suscripta las respectivas Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 348 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 2.200.867.706,19), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104688

DECRETO 418 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 418/3 (SH), del 26/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 397/222-A-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 360 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1.389.277.728,62), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104679

DECRETO 419 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 419/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 399/222-A-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 349 del 26 de febrero, de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.206.026.257,62), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104693

DECRETO 420 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 420/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 400/222-L-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 358 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($590.003.904,35), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes febrero de 2025, en el marco de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104687

DECRETO 421 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 421/3 (SH), 26/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 403/222-Y-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios; encontrándose suscripta las respectivas Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 350 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.2,03.456.139,31), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104678

DECRETO 422 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 422/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 404/222-L-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules, gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 347 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.832.605.805,74), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro, de Lules.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104692

DECRETO 432 / 2025 DECRETO / 2025-02-28

DECRETO N° 432/14 (MGyJ), del 28/02/2025.
EXPEDIENTE N° 248/200-C-2025.
VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES", Personería Jurídica Decreto N° 1.226 de fecha 07/08/1942 con domicilio en calle Monteagudo N° 955, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y
CONSIDERANDO:
Que lo requerido será destinado a los gastos derivados de la participación del Club en la temporada 2024/25 de la Liga Argentina, único club en representar a la provincia. La ayuda solicitada cubrirá gastos relacionados al plantel de jugadores y cuerpo técnico, apertura de chancha, traslados, comidas y alojamiento.
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES", Personería Jurídica Decreto N° 1.226 de fecha 07/08/1942 con domicilio en calle Monteagudo N° 955, de esta ciudad, un subsidio por la suma de $10.000.000 (pesos diez millones), con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - U. O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517, Transf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de $10.000.000 - Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104682

DECRETO 433 / 2025 DECRETOS / 2025-02-28

DECRETO N° 433/14 (MGyJ), 28/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 249/200-C-2025.-
VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN", Personería Jurídica Decreto N° 916 de fecha 20/05/1913 con domicilio en calle Bolivar N° 1.960, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y
CONSIDERANDO:
Que lo requerido será destinado a los gastos derivados de la participación del Plantel Superior del Club en el Torneo de Primera B Nacional durante el período Enero/Diciembre 2025. La ayuda solicitada cubrirá gastos relacionados a traslados, comidas y alojamiento.
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN", Personería Jurídica Decreto N° 916 de fecha 20/05/1913 con domicilio en calle Bolivar N° 1.960, de esta ciudad, un subsidio por la suma de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones), con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - U. O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517, Transf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de $ 40.000.000 - Presupuesto General Vigente. -
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104696

DECRETO 434 / 2025 DECRETO / 2025-02-28

DECRETO N° 434/14 (MGyJ), del 28/02/2025.
EXPEDIENTE N° 250/200-C-2025.
VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN", Personería Jurídica Decreto N° 1565 G. de fecha 15/12/1920 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.351, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y
CONSIDERANDO:
Que lo requerido será destinado a los gastos derivados de la participación del Club en el Torneo de 1° División de la Asociación de Futbol Argentino. La ayuda solicitada cubrirá gastos relacionados a traslados, comidas y alojamiento, y gastos operativos de la Entidad.
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°. Otórgase a la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN", Personería Jurídica Decreto N° 1565 G. de fecha 15/12/1920 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.351, de esta ciudad, un subsidio por la suma de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones), con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.
ARTICULO 2°. Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - U. O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517, Transf. A otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de $ 40.000.000 - Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104681

DECRETO 437 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 437/7 (SES), del 28/02/2025.
EXPEDIENTE N° 289/213-D-2025.
VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario General Nacusse Jorge, Oficial Ayudante Arnedo Patricio Nicolás y Sargento Ayudante Pacheco Luis Alberto a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad Salta, Provincia de Salta, el día 04 de marzo de 2025, con regreso el día 06 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO
Que dicha medida tiene por objeto que los citados empleados participen del "CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL", organizado en el marco de las actividades por el 200° Aniversario de la Creación de la Institución Policía de la Provincia de Salta, que tendrá lugar en el Centro de Convenciones Salta, sito en Avenida Paraguay N° 2900 de dicha ciudad, el día 05 y 05 de marzo de 2025.
Que a fs. 13 la Dirección de Administración de la repartición, indica que el Departamento General de Policía, cuenta con crédito presupuestario para atender los gastos de combustible, pasaje y viáticos, para el cumplimiento de la presente misión oficial.
Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario General Nacusse Jorge, DNI N° 22.611.110, Oficial Ayudante Amedo Patricio Nicolás, DNI N° 41.248.118 y Sargento Ayudante Pacheco Luis Alberto, DNI N° 27.575.018, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad Salta, Provincia de Salta, el día 04 de marzo de 2025, con regreso el día 06 del mismo mes y año, en atención a lo señalado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo: marca Toyota, modelo Hilux, 4x2 DC DX 2.4 TDI 6 MT, doble cabina, tipo Pick-Up, Dominio AF299PZ, identificado con el TUC-1033, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000251995, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Pacheco Luis Alberto, DNI N° 27.575.018, Sargento Ayudante del Departamento General de Policía, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.
ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal autorizado en el articulo 1º, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.
ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA) del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104683

DECRETO 438 / 2025 DECRETOS / 2025-02-28

DECRETO N° 438/8 (MOySP), 28/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 3328/323-D-2025.-
VISTO, la necesidad de proceder a la verificación y recepción de unidades adjudicadas (Ómnibus para el transporte público de pasajeros) y su documentación que fueron tramitadas mediante Contratación Directa -previo cotejo de precios- dispuesta mediante Resolución Conjunta N° 3/MEyP-MOySP de fecha 25 de noviembre de 2024, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario autorizar al Ing. Pedro Gustavo Soria, D.N.I N° 14.084.280, empleado Planta Permanente, Categoría 21, de la Dirección General de Transporte, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de febrero de 2025, con regreso el mismo día.
Que el Ing. Soria fue designado mediante Resolución N° 1.309 DGT-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, como responsable de la verificación del estado y cumplimiento de la documentación legal de las unidades adjudicadas, conforme lo dispuesto por el art. 2 del Decreto N° 4.059/8 (MOySP) de fecha 4 de diciembre de 2024.
Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Pedro Gustavo Soria, empleado Planta Permanente, Categoría 21, de la Dirección General de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de febrero de 2025 con regreso el mismo día, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, en concepto de pasajes y viáticos, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 248, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, en el Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104684

DECRETO 439 / 2025 DECRETO / 2025-03-05

DECRETO N° 439/1 (FE), del 05/03/2025.
VISTO, que se hace necesario autorizar el viaje en misión oficial de la señora Fiscal de Estado Dra. María Gilda Pedicone de Valls D.N.I. 10.982.739, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 6 de marzo de 2025, con regreso el día 10 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial.
Que procede el dictado del acto administrativo que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado Dra. María Gilda Pedicone de Valls D.N.I. 10.982.739, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2025, con regreso el día 10 del mismo mes y año, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado (Unidad de Organización N° 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Servicio del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104674

RESOLUCIONES 1117 / 2024 IPVYDU / 2024-04-24

IPVyDU. RESOLUCION N° 001117, del 24/04/2024. Expte. N° 10073/440-2023.-
VISTO, estas actuaciones relacionadas con el PLAN "80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BURRUYACU”; y
CONSIDERANDO:
Que, la situación de los señores Ponce, Diego Ramón DNI N° 33.237.132 y Frías, Eugenia del Valle DNI N° 34.386.787, quienes resultaron favorecidos en el Sorteo Público de Selección de Postulantes para el Plan mencionado conforme a Escritura Pública N° 309 de fecha 23/08/23 agregada a fs. 03/05.
Que, la Dirección de Adjudicaciones a fs. 01/02 solicita se determine si es de procedente en el presente caso, desestimar la condición de inscripto favorecido en el Sorteo Público de selección de Postulantes informando que: A los fines de dar cumplimiento con la visita domiciliaria a los Señores Ponce/Frías se concurre al domicilio de calle Independencia S/N esquina Club Sportivo Unión del Norte...se observa que la casa en su totalidad se encuentra construida en mampostería, pisos mosaicos, techos chapas zinc, colindando con el domicilio de su suegra con un ingreso independiente, con medidor de luz a nombre del Señor Ponce. Se ejecutó cocinacomedor. dos habitaciones (una usada como habitación la restante con elementos de guardado), pasillos que conectan con el patio interno donde se ejecutó un sector de habitación y sanitarios, cerramientos de separar la división del terreno con la propiedad de la madre del Señor Ponce, generándose dos unidades. Se agrega fotos tomadas al momento de la visita"-
Que, la Dirección de Adjudicaciones concluye afirmando que "Por lo observado oportunamente se considera que el grupo familiar declarado, cuenta con una vivienda de uso con edificaciones y servicios independientes, no existiendo una real necesidad habitacional", fundado en los estudios técnicos sociales de la profesional actuante y los estudios comparativos realizados en el marco de las reglamentaciones vigentes por lo que su situación no resulta favorecida en función de otras propiedades.
Que, conforme los antecedentes agregados, los datos aportados y la situación familiar denunciada en la Solicitud de Inscripción v Declaración Jurada y en el informe social elaborado en la Visita Social realizada oportunamente (fs. 6/12), se puede concluir que la causal de exclusión invocada se encuentra debidamente fundamentada y resulta una atribución de este Organismo.
Que, en este marco, este Organismo tiene las siguientes funciones generales: Instrumentar y armonizar los recursos económicos, tecnológicos y sociales, disponibles potenciales, a fin de que las familias, especialmente las de menores recursos, radicadas en el territorio de la Provincia se alojen dignamente (Ley 3619, Art. 2° inc. 1 apartado a).
Que, el Art. 30 de la Ley Creación 3619 establece que *el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, en ejercicio de sus atribuciones en el ámbito social, reglamentará. planificará y ejecutará las acciones necesarias para que las soluciones habitacionales tengan por destinatarios a postulantes pertenecientes a la población de recursos insuficientes, objetivo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 24464. Pura ello, tendrá en cuenta los aspectos siguientes:4 Asunción plena y sin ningún tipo de intermediación, de su carácter único Organismo legalmente facultado para realizar la selección de adjudicatarios para las distintas alternativas previstas en la utilización de los recursos del Fondo Provincial de la Vivienda".
Que, específicamente , el Anexo II de la Resolución N° 1325/10 establece que: *Los inscriptos que resultaren favorecidos mediante Sorteo Público, ingresarán a los estudios y/o evaluaciones comparativas de los aspectos sociales, económicos y reglamentarios vigentes, que fueron informados oficialmente en forma previa...La condición de Inscriptos favorecidos en Sorteo NO OTORGA derecho a la adjudicación de

una vivienda, solo disminuye el universo para el estudio comparativo de antecedentes que es un acto preparatorio no impugnable por los inscriptos sorteados, en el cual las situaciones particulares de las personas favorecidas serán analizadas en función a lo establecido en reglamentaciones y a situaciones sociales preferentes conforme a los antecedentes e informes que se reúnen...".
Que, en consecuencia y a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el a Dictamen Legal N° 3582/23 de fs. 13/14.-
Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE

Art. 1° - DISPONER: la exclusión de los Señores Ponce, Diego Ramón DNI N° 33.237.132 y Frías, Eugenia del Valle DNI N° 34.386.787, de su carácter de postulantes al PLAN "80" VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BURRUYACU", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. –
Art.2° - DESESTIMAR: la condición de Inscripto favorecido en el Sorteo Público de Selección de Postulantes del plan mencionado, realizado por Escritura Pública N° 309 de fecha 23/08/2023 a los Señores Ponce, Diego Ramón DNI N° 33.237.132 y Frías, Eugenia del Valle DNI N° 34.386.787, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. -
Art.3°.- COMUNICAR: a los interesados mediante Carta Documento, Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le competa, Cumplido PASE a Área de Adjudicaciones, a sus efectos.-

Aviso número: 104701

RESOLUCIONES 577 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104702

RESOLUCIONES 578 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104703

RESOLUCIONES 579 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104704

VARIOS 1 / 2025 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2025-03-18

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
Por Acuerdo nro. 29/2025, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición nro. 342, para la cobertura de un (1) cargo vacante de Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el 20 de marzo del 2025 a horas 00:00, hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-
2318362.

Aviso número: 104705

VARIOS 1 / 2025 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2025-03-18

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
En fecha 17 de marzo del corriente año el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó los órdenes de méritos definitivos de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición nros. 276 (Defensoría Oficial en lo Penal para la Niñez y la Adolescencia de la I Nominación del Centro Judicial Capital) y 277 (Fiscalía en lo Penal para la Niñez y la Adolescencia de la I Nominación, del Centro Judicial Capital) ambos del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, los cuales pueden consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno
se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones
sobre los/las postulantes seleccionados/as, conforme el art. 101 inciso 5º de la Constitución de la Provincia.

Aviso número: 261587

GENERALES / UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN NARCOMENUDEO

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN NARCOMENUDEO
Centro Judicial Capital -Ministerio Publico Fiscal

POR 1 DIA - "Concepción, a los 14 días del mes de Marzo de 2025, procédase a la publicación en el Boletín Oficial, a fin de poner en conocimiento que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Provincial N°9188 y de las leyes nacionales N°23.737 y 26.052, el día 21/03/2025 a horas 10.30, se procederá a la incineración en el Horno Pirolitico de la Empresa 9 de Julio de las sustancias de estupefacientes secuestradas en el marco de los legajos que a continuación se detallan: 1. C-010449/2022 "JUAREZ DAVID EXEQUIEL (A) TOTO S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 5 PÁR. 1 INC. C" 2. C-010440/2023 "CABRERA KATHERINA SOLANGE S/ ENTREGA, SUMINISTRO O FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO - LEY N° 23737 ART. 5 INC. E Y 11 EN GRADO DE TENTATIVA" 3. C-004260/2023 "CRISTIAN ARRIETA (A) GARECA S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C" 4. C-003118/2024 "CORVALAN NORA NOEMI S/ ENTREGA, SUMINISTRO O FACILITACION DE ESTUPEFACIENTES A TÍTULO GRATUITO DE MANERA OCASIONAL - LEY N° 23737 ART. 5 ÚLTIMO PÁRRAFO EN GRADO DE TENTATIVA" 5. C-005341/2024 "ROLDAN FRANCO EXEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 14 PÁR. 1" 6. C-006190/2023 "LARA FABIAN ALEJANDRO S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C" 7. C-008838/2023 "GUZMAN GONZALO EXEQUIEL Y OTROS S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C". 8. C-000749/2024 "ZARATE SERGIO LEONARDO, TOLEDO JUAN JOSE, SORIA SEBASTIAN ANTONIO, CAZORLA JUAN MANUEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA - LEY N° 23737 ART. 5 INC C y ART. 11 INC C.- 9. C-010195/2023 "VILLANUEVA BRIAN ALAN JON S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION - LEY 23737 ART. 5 INC C. 10.C-007252/2024 "TOLEDO LUCIANA YOLANDA S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES- LEY N° 23737 ART. 14 PAR 1". 11.C-004335/2024 "UN TAL EXEQUIEL, UNA TAL TAMARA ROJAS S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 14 PÁR. 1". C-007126/2024 "EZIO YASMIL GEIST S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA CONSUMO PERSONAL - LEY N° 23737 ART. 14 PÁR. 2" 12.C-010418/2023 "ACUÑA GABRIEL, ACUÑA ALVARO, ACUÑA JOSE DOMINGO S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C y ART. 11 INC C.-" 13.C-010781/2023 "MEDINA ALEJANDRA EDIT S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C." 14.S-006556/2024 "ALVAREZ HECTOR AUGUSTO (A) UN TAL TORDITO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C 15.C-008510/2023 "OLIVARES MARCELO NICOLAS S/ Tenencia simple de estupefacientes: Ley N° 23737 Art. 14 Pár. 1 " 16. C-008236/2023 "RUIZ GONZALO RUBEN S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 14 PRIMER PÁRRAFO". 17. C-003465/2024 "PIGUALA SEBASTIAN (A) FRIJOL S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C". 18. C-004405/2024 "ABREGU JOSE EMANUEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN SIMPLE - LEY N° 23737 ART. 5 INC." 19. C-008520/2023 "BRITO FRANCISCO GERMAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN SIMPLE - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C". 20. C-002386/2024 "SÁNCHEZ MIRTA DEL VALLE S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 14 PÁR. 1". - 21.C-006388/2024 "OCARANZA ENZO MARCELO S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - LEY N° 23737 ART. 14 PAR 1". 22. C-011216/2023 "MENDELEK MARIANO JOSE ANDRES S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN SIMPLE - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C". 23. C-000730/2024 "JUAREZ SERGIO EXEQUIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN SIMPLE - LEY N° 23737 ART. 5 INC. C." 24. C-005525/2023 "CORONEL FACUNDO LUIS ALBERTO (A) PEKE y GALLARDO MAYRA REBECA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - LEY N° 23.737 ART. 5 INC. C.- E y V 19/03/2025. Aviso N° 261.587.

Aviso número: 261512

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2025
Expediente N° 390/234-SS-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE UNA FOTOCOPIADORA- SAYAGO ENZO- ENC. DE PRESUPUESTO- DMCE, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 25/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 262 DEL 21/02/25. E 14 y V 19/03/2025. Aviso N° 261.512.

Aviso número: 261510

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2025
Expediente N° 172/234-A-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE DOS PC COMPLETAS- APESTEY JULIO- ENC. DE CONTADURIA- DMCE, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 25/03/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 278 DEL25/02/2025. E 14 y V 19/03/2025. Aviso N° 261.510.

Aviso número: 261513

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2025
Expediente N° 505/234-DR-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de COLOCACIONES DE CHAPONES Y CERCA PERIMETRAL- ESC. BERNARDO DE IRIGOYEN Y ESC. PETRONA RUIZ GARCIA DE ROZ- TUCUMAN- DMCE, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 21/03/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 290DEL 26/02/2025. E 14 y V 19/03/2025. Aviso N° 261.513.

Aviso número: 261509

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2025
Expediente N° 137/234-R-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de INSTALACIONES ELECTRICAS- ESC. BELISARIO LOPEZ Y ESC.JUAN B. JUSTO- TUCUMAN- DMCE-, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 20/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 292 DEL 26/02/2025. E 14 y V 19/03/2025. Aviso N° 261.509.

Aviso número: 261511

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025
Expediente N° 382/234-R-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO- SECCION DEPOSITO-JORGE RODRIGUEZ- DMCE, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 21/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 291 DEL 26/02/2025. E 14 y V 19/03/2025. Aviso N° 261.511.

Aviso número: 261507

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2025
Expediente N° 25/234-D-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de REPARACION DE CIELORRASO E INST. ELECTRICA- ESC.N 249 M. AVELLANEDA- CAPITAL, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 20/03/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 305 DEL27/02/2025. E 14 y V 19/03/2025. Aviso N° 261.507.

Aviso número: 261531

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025
Expediente N° 683/234-M-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE SIETE (07) VEHICULOS TIPO UTILITARIOS C/CHOFER- ZONAS VARIAS- DMCE, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 26/03/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 321 DEL 10/03/2025. E 17 y V 20/03/2025. Aviso N° 261.531.

Aviso número: 261568

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2025
Expediente N° 273-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION INSUMOS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 08/04/2025. E 19 y V 25/03/2025. $4.304. Aviso N° 261.568.

Aviso número: 261514

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 03/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 03/2025
Expediente N° 478-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION DE AURICULARES Y CAMARAS WEB, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 07/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 04/04/2025. E 14 y V 19/03/2025. $4.392. Aviso N° 261.514.

Aviso número: 261515

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 04/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 04/2025
Expediente N° 428-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 08/04/2025. DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES. E 14 y V 19/03/2025. $4.344. Aviso N° 261.515.

Aviso número: 261569

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 499-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 08/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 07/04/2025 INCLUSIVE. E 19 y V 25/03/2025. $4.720. Aviso N° 261.569.

Aviso número: 261566

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 06/2025
Expediente N° 467-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE MICROPIPETAS DE LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 09/04/2025 INCLUSIVE. E 19 y V 25/03/2025. $4.744. Aviso N° 261.566.

Aviso número: 261540

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 477-920-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: "Contratación del servicio de internet simétrico dedicado de 200 Mbps en el inmueble San Martín 726 - BRS", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compra, el día 01/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compras. E 18 y V 21/03/2025. $5.184. Aviso N° 261.540.

Aviso número: 261525

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 004/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Libreria: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA EL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 31/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 26/03/2025. E 14 y V 19/03/2025. $4.664. Aviso N° 261.525.

Aviso número: 261554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 11/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 11/2025
Expediente N° 028/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA SALAS DE AUDIENCIAS DEL FUERO PENAL, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 31/03/2025. E 18 y V 21/03/2025. $4.816. Aviso N° 261.554.

Aviso número: 261527

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 50/2024

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 50/2024
Expediente N° 152/52-2024

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO EN CALLE ESPAÑA 431 - SECTOR I, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 31/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 26/03/2025. E 14 y V 19/03/2025. $5.160. Aviso N° 261.527.

Aviso número: 261585

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN FERNANDO

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación civil Club Atlético San Fernando decreto n° 506G de fecha 16/05/1960 con domicilio legal en calle s/n localidad de Leales provincia de Tucumán convoca a los asociados a la 2° asamblea general ordinaria para el día 20 de marzo del año 2025 a hs 19:00 en su sede social para tratar el siguiente orden del día: Orden n°1: Elección de autoridades. Orden n° 2 : Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 19/03/2025. $1.000. Aviso N° 261.585.

Aviso número: 261584

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ALEM MOLINOS DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB ALEM MOLINOS DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 20 DE MARZO DEL 2025 A HS 18 EN LA SEDE SOCIAL SITO EN CALLE COLON 350 LOCALIDAD DE MONTEROS PROVINCIA DE TUCUMAN PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ORDEN DEL DIA: ORDEN DEL DIA N° 1: TRATAMIENTO DE MEMORIA INVENTARIO BALANCE INFORME DE COMISION DE REVISORES DE CUENTA PERIODO 2024. ORDEN DEL DIA N° 2: ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA. E y V 19/03/2025. $1.000. Aviso N° 261.584.

Aviso número: 261543

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

POR 1 DIA - La ASOCIACION DE PERSONAS Rh NEGATIVO cita a los asociados a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 03 del mes de abril de 2025, en el Colegio Médico de Tucumán “Salón Dr. Hugo Amarillo”, sito en calle Combate de Las Piedras 496, sexto piso, a horas 19:00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lugar físico de realización de la asamblea. 2°-Lectura y puesta a consideración del Balance General, Inventario e Informe del órgano de Fiscalización 2024. 2°- Lectura y puesta a consideración de la Memoria 2024. 3°- Elección de autoridades. 4°- Actualidad de la gestión. 5°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 19/03/2025 Y V 21/03/2025. $4.080. Aviso N° 261.543.

Aviso número: 261556

SOCIEDADES / "BENARI S.A.S"

POR 1 DIA: "BENARI S.A.S" Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 632/205-B-2025 de fecha 09/08/2023, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Febrero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "BENARI S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: RUBEN TORAÑO, DNI 25.542.455, CUIT 20-25542455-7 de nacionalidad argentino, de profesión empresario, estado civil casado, edad 48 años, y VERONICA ARIELA GROSSMAN, DNI 26.793.398, CUIT 27-26793398-2, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciada en Turismo, estado civil casada, de 46 años, ambos con domicilio en Virgen de la Merced 628 Piso 1 Dpto B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Honduras 41 Dpto 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto a)Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreos mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos. c) Alquiler, venta, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil d) Compra, venta, construcción, urbanización, financiación, alquiler y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros. E)Compra, venta, acopio, fraccionamiento, producción, importación y/o exportación de productos agropecuarios, así como cualquier otra operación o proceso agrícolas y/o ganaderos. f) Mandatos, representaciones, consignaciones y/o comisiones, ya sean comerciales, financieros o de servicios. g) Compra, venta, locación y/o administración de bienes muebles propios o de terceros. h) Financiamiento, inversiones de todo tipo y cobranzas por cuenta propia o de terceros, con excepción de las operaciones reservadas a entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: El capital social establece en la suma de $600.000 (Pesos seiscientos mil), dividido en 100 (Cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $6.000 (Pesos seis mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Rubén Toraño, 50 acciones, y la Sra. Verónica Ariela Grossman, 50 acciones.- Organización de la Administración: La administración titular y representación legal, estará a cargo de Rubén Toraño, DNI 25.542.455 y la administración suplente, estará a cargo de Verónica Ariela Grossman, DNI 26.793.398.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Marzo de 2025. E Y V 19/03/2025. $6.782. AVISO N°261.556

Aviso número: 261559

SOCIEDADES / BROOK MOTORS S.A.

POR 1 DIA - BROOK MOTORS S.A. Se hace saber que por expediente N°521/205-B-2025, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad ¨BROOK MOTORS S.A.¨ en las siguientes Actas de Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16/10/2024: Se considera y aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta.- Se considera y aprueba estados contables por ejercicio cerrado el 30/06/2024. Se considera y se aprueba el tratamiento de la memoria anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024 Se considera y se aprueba la gestión del Honorable Directorio. Se considera y se aprueban los honorarios de los miembros del Honorable Directorio Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero del 2025 E Y V 19/03/2025. $1.694. AVISO N°261.559.

Aviso número: 261581

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Extraordinaria”, el día miércoles 30 de abril de 2025, a continuación de la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance, convocada para el mismo día, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Elección de Junta Electoral para los comicios de CaPSMI, que se llevaran a cabo en el mes de agosto 2025.- E 19 y V 21/03/2025. $3.234. Aviso N° 261.581.

Aviso número: 261582

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2024”, el día miércoles 30 de abril de 2025, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2024. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4- Informe de la Sindicatura. E 19 y V 21/03/2025. $3.228. Aviso N° 261.582.

Aviso número: 261557

SOCIEDADES / "COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A."

POR 1 DIA - "COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A." (Presentación de Estados Contables) Se hace saber qué por expediente 0114/205-C-25 de fecha 13/01/2025, se encuentra en trámite la presentación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico correspondiente al trigésimo octavo ejercicio anual cerrado el 30 de abril de 2024, que fueron aprobados por asamblea general ordinaria de fecha 27/08/2024. E Y V 19/03/2025. $1.000. AVISO N° 261.557

Aviso número: 261558

SOCIEDADES / "COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A."

POR 1 DIA - "COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A." (Designación de autoridades - reforma de estatuto) Se hace saber qué por expediente 0115/205-C-25 de fecha 13/01/2025, se encuentra en trámite la inscripción del acta de asamblea de fecha 15/11/2024 mediante la cual se designaron las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, Directores Titulares: Paula Olarte (Vicepresidenta) y Miriam Edith Rolandi, Directores Suplentes: Marcelo Daniel Yanotti, Sindica Titular: María Fernanda Carrasco López, Síndico Suplente: Ramiro Juan José Colombres. Asimismo, en dicho Expte. se encuentra en trámite también el acta de asamblea de fecha 16/11/2024, mediante la cual se reformaron los artículos tercero, cuarto, octavo, noveno, y decimo del estatuto social que se transcriben a continuación: ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad podrá realizar, dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena, asociada o a través de terceros de las siguientes actividades: 1) Todo servicio de telecomunicaciones, entendiendo por estos todos aquellos servicios que permiten la transmisión de información a distancia, y los servicios conexos a estos, como ser, pero sin limitar: Telefonía fija y móvil, videoconferencia y servicios de valor agregado en general, provisión de Internet, televisión por cable, satelital o cualquier servicio de suscripción de señales, radiodifusión. Asimismo, se podrán comercializar de equipos y dispositivos relacionados con las telecomunicaciones; desarrollar, implementa, operar y mantener redes de telecomunicaciones, también se podrán brindar servicios de hosting, de nube, desarrollo de software, ciberseguridad, producción y creación de contenido audiovisual y toda clase servicio público o privado conexo o accesorio a las telecomunicaciones. 2) Asesoramiento: Auditoría, asesoramiento, dirección técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 3) La Sociedad podrá realizar actividades de comercio exterior, pudiendo importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 520.000) representado por 520.000 de acciones ordinarias, escriturales de UN PESO ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias. - ARTICULO OCTAVO: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares y en caso que se hubiera prescindido de sindicatura, la Asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Salvo que en la designación de autoridades se hubiera previsto que fuera por un plazo menor, su elección será por el término de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, desempatará el presidente. Si no hubiera sido previsto en la asamblea, en su primera reunión el Directorio designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar uno o más Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En caso de que se hubieran emitido acciones de clase, los directores podrán ser designados en una asamblea especial de clase, la que podrá tener lugar dentro de una asamblea general, o una asamblea especial convocada al efecto. En caso de que no se hubiera obtenido

el quórum requerido en una asamblea especial, los directores de dicha clase serán designados por la asamblea general. Asimismo, los directores podrán ser removidos por la clase que los designó sin justa causa. En garantía de sus funciones, los directores deberán constituir una garantía en las condiciones que establezca la Autoridad de Contralor, que podrá consistir en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.- ARTICULO NOVENO: El Presidente tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase entidades públicas o privadas, bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales, privadas o mixtas; dar y revocar poderes especiales y generales de administración, disposición, bancarios, judiciales, administrativos, u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.- ARTICULO DECIMO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. En caso de que por aumento de capital la Sociedad quede comprendida en el inc. 2 del Art. 299 de la LGS, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura integrada por 1 miembro titular y se designará un miembro suplente. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea ordinaria, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550. En dicha asamblea también se aceptaron las renuncias de las autoridades designadas por acta de fecha 15/11/2024 antes mencionadas y se designaron las siguientes autoridades: 1). Director titular y presidente: Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, DNI 14.733.450 con domicilio real en Pasaje Oncativo N° 659, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y domicilio especial en Próspero García 175, San Miguel de Tucumán. - 2). Directora suplente: Paula Olarte, DNI 34.285.244, con domicilio real en Pasaje Oncativo N° 659, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y domicilio especial en Próspero García 175, San Miguel de Tucumán. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de marzo de 2025. E Y V 19/03/2025. $13.316. AVISO N°261.558.

Aviso número: 261579

SOCIEDADES / CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Por resolución de Comisión Directiva del Círculo de la Prensa de Tucumán, Personería Jurídica N° 1867/41, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 21 de marzo de 2025 a las 11 horas, en su sede de Mendoza 240 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Consideración, aprobación o modificación de las memorias de Comisión Directiva períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; balances generales de ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 ; inventarios con cuenta de gastos y recursos de períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; informes del órgano de fiscalización de períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. b) Fijación del monto de la cuota social. 28/02/2025.- E y V 19/03/2025. $1.480. Aviso N° 261.579.

Aviso número: 261549

SOCIEDADES / "EL DIRECTORIO DE ACHERAL SA

POR 5 DIAS - "El Directorio de Acheral SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 15 de Abril de 2025 a horas 15 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acheral - Monteros - Tucumán para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la realización tardía de la asamblea general ordinaria, 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1°, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2024. 4) Informe de Sindicatura. 5) Consideraciones sobre resultados. 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año y su remuneración. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Ing. Juan Francisco Casañas. Presidente". E 18 y V 25/03/2025. $10.160. Aviso N° 261.549.

Aviso número: 261517

SOCIEDADES / FARMACIA SANTO DOMINGO

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. ALBORNOZ MARTA SUSANA, DNI 10.013.040, con domicilio en Calle E Padilla N.° 304, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA SANTO DOMINGO" sito en calle España esquina Ernesto Padilla, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán a favor de la sociedad FARMACIA PLAZOLETA SUR S.R.L., CUIT 30-70969581-5, con domicilio en calle lavalle N 2770 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la cuidad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 17 y V 21/03/2025. $9.140. Aviso N° 261.517.

Aviso número: 261561

SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DIA - GEMSA AUTOMOTORES S.A. Se hace saber que por expediente N°522/205-G-2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha Febrero del 2.025, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad ¨GEMSA AUTOMOTORES S.A.¨ en la siguiente Acta de Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/10/2024: Se considera y se aprueba la designación dedos accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba los estados contables por el ejercicio cerrado el 30/06/2024. Se considera y aprueba el tratamiento de la Memoria anual por el ejercicio finalizado al 30/06/2024.- Se considera y aprueba la gestión del Honorable Directorio.- Se considera y apruebanlos honorarios de los miembros al directorio.- Se considera y aprueba el destino de los resultados del ejercicio.- Se considera y se aprueba lo siguiente: 1- Determinar en cuatro el número de Directores Titulares y en uno el número de suplentes por el término de dos (02) años. 2- Designar como Directores Titulares a: Horacio Luis Carletto, Lucía Josefina Casanova, Lucía Josefina Carletto, Horacio Luis Carletto y como suplente a Pablo Manuel Carletto. 3- Designar como Presidente a Horacio Luis Carletto y Vicepresidente a Lucía Josefina Casanova.-San Miguel de Tucumán, 06 de Marzo del 2.025. E Y V 19/03/2025. $2.696. AVISO N°261.561

Aviso número: 261577

SOCIEDADES / GL TRADE AND SERVICE SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°8963/205-G-2024 de fecha 27/12/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/11/2024 mediante el cual, el Sr. Juan Carlos Lazarte, D.N.I. N° 22.073.507, CUIL/T 23-22073507-9, viudo de primeras nupcias de la señora Fátima Elizabeth García, argentino, domiciliado en Barrio Congreso, casa 17, manzana E de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción que le pertenecen de la sociedad "GL TRADE AND SERVICE S.A.S", al Sr. Ricardo Daniel Garrocho, D.N.I. N° 21.745.987; CUIT/L 20-21745987-8, casado, argentino, con domicilio en calle Universo n° 791, de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula transitoria quedando redactada de la siguiente manera: A)…..; B) Encontrándose debidamente suscripto e integrado el capital social, teniendo en cuenta la cesión de acciones efectuada por el Sr. Juan Carlos Lazarte a favor del Sr. Ricardo Daniel Garrocho, el capital social queda conformado por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $100 (pesos cien), cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción, todas (es decir en un 100%), en favor del Sr. Ricardo Daniel Garrocho, D.N.I. N° 21.745.987. C). Se designa como único administrador y representante legal de la sociedad al Sr. Ricardo Daniel Garrocho, quien fija domicilio en calle Universo n° 791 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán.- E y V 19/03/2025. $3.216. Aviso N° 261.577.

Aviso número: 261573

SOCIEDADES / JAO S.A.S. S/ CONSTITUCION

POR 1 DIA - Se hace saber que por instrumento de fecha 11/03/2025, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “JAO S.A.S.”, siendo parte integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley nacional 27.349, el Sr.: JUAN ALBERTO ORTEGA, DNI N° 31.644.102, CUIL N° 20-31644102-6, argentino, nacido el 26/07/1985, casado, de profesión médico y domiciliado en Congreso 68 1° A, San Miguel de Tucumán, Tucumán; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Congreso 68 1° A, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a: a) La prestación y gestión de servicios médicos, de salud y kinesiológicos en general, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica médica, medicina del dolor, asistencia integral, anestesiología, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en consultorio y domiciliaria, consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y particulares; b) Dictado de cursos, conferencia, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. La sociedad podrá contar con un Director Técnico Médico a cargo de profesionales médicos matriculados, designado por reunión de socios conforme lo previsto en el contrato social, el cual podrá ser removido y reemplazado por otro profesional médico matriculado; c) Prestadora de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud y/o que estén vinculadas a la medicina. Sistemas de Salud, Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización. Comercialización, Compra, Venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, ortesis, plantillas, Equipamiento médico en general, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias. Instalación, equipamiento y explotación de Gimnasios con aparatos, maquinarias elementos e implementos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial para rehabilitación kinesiológica y post operatoria en general. Distribución, fraccionamiento, depósito, representación, producción, transformación, investigación, compra venta de: instrumentos, elementos, y drogas medicinales, accesorios de farmacia y de laboratorio, material quirúrgico, medicamentos, materias primas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 700.000 (pesos setecientos mil) dividido en 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio JUAN ALBERTO ORTEGA, quien integra en efectivo el 25% del capital suscripto, es decir la suma de $ 175.000. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN ALBERTO ORTEGA, DNI N° 31.644.102, CUIL N° 20-31644102-6, quien también ejercerá la representación legal de la sociedad; y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. NOELIA ALEJANDRA BERNAL, DNI N° 34.022.185, CUIL N° 27-34022185-6, de nacionalidad argentina, casada, fecha de nacimiento 16/07/1988, con domicilio en Congreso 68 1°A – San Miguel de Tucumán, Tucumán. Fecha de Cierre

de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el último día de febrero de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de marzo de 2025. E Y V 19/03/2025. $8.644. AVISO N°261.573

Aviso número: 261570

SOCIEDADES / LA VIEJA ESCUELA S.A.S.

POR 1 DIA - “LA VIEJA ESCUELA S.A.S.”(Constitución): Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 843/205-L-2025 de fecha 20/02/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de Febrero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad “LA VIEJA ESCUELA S.A.S.(Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores Marco Rossi, Argentino, D.N.I. N° 37.191.810, Soltero, de profesión Abogado, Fecha de Nacimiento 12/02/1993, con domicilio en Santa Fe N° 150, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-37.191.810-9, José Javier Varela, Argentino, D.N.I. N° 34.159.805, Divorciado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, Fecha de Nacimiento 15/04/1990, con domicilio en Avenida Alem N° 150, Piso 5, Dpto. “D”, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-34.159.805-3, Bruno Rossi, Argentino, D.N.I. N° 34.286.399, Soltero, de profesión Licenciado en Comercialización y Marketing, Fecha de Nacimiento 01/07/1990, con domicilio en San Luis N° 2.050, Piso 1, Dpto. “J”, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-34.286.399-0, Franco Javier Orellana, Argentino, D.N.I. N° 35.199.990, Soltero, de profesión Abogado, Fecha de Nacimiento 06/02/1991, con domicilio en Las Heras N° 503, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-35.199.990-0; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.- Domicilio: fijar la sede social en Las Heras N° 503, Planta Alta 2, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve(99)años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1)Importación y Exportación, Compra y Venta al por mayor y menor, consignación, distribución, asesoramiento, capacitaciones y alquileres de; máquinas e insumos para el café y sus derivados.- 2)Servicio técnico de máquinas de café, administración, representación de marcas y distribución de máquina.- 3)La explotación comercial de todo lo relacionado con el café crudo y afines, tales como tostadero, torrado, envasado, fraccionamiento y actividades de comercialización de los mismos, incluyendo té y todo tipo de hierbas para infusiones; fraccionar, envasar, comercializar café soluble, cacao y otros productos naturales afines; azúcar en todas sus variedades, fraccionadas, envasada; edulcorantes y endulzantes de todo tipo; venta, acopio y comercialización de todos los insumos para carga en máquinas automáticas y/o expendedoras de café.- 4)Panadería y Repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de pan y demás productos de panadería. Fabricación de galletitas con o sin sal, pan de viena, pancho y de hamburguesa para sándwiches, facturas, bizcochos, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, especialidades de confitería y pastelería.- 5)Explotación de espacios destinados a la guarda de automotores: ya sea en inmuebles cubiertos, playa de estacionamientos privadas o públicas, y espacios de cocheras en inmuebles destinados al efecto pudiendo realizar a tales efectos operaciones de compras, ventas, alquileres, anticresis, concesiones y en participar en licitaciones y demás operaciones conexas.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y otros contratos asociativos o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.- Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de pesos seiscientos mil($600.000.-)dividido en

seiscientas(600.-)acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil($1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el señor Marco Rossi, la cantidad de ciento cincuenta (150.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil($150.000.-), el señor José Javier Varela, la cantidad de ciento cincuenta(150.-)acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil($150.000.-), el señor Bruno Rossi, la cantidad de ciento cincuenta (150.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil($150.000.-) y el señor Franco Javier Orellana, la cantidad de ciento cincuenta(150.-)acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil($150.000.-). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos(02)años contados desde la fecha del presente contrato constitutivo.- Organización de la Administración: Se designa como administrador al señor José Javier Varela y se designa como administrador suplente de la sociedad al señor Bruno Rossi.- Se designa como representante legal de la sociedad al señor Bruno Rossi.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 del mes de Mayo de cada año.- E Y V 19/03/2025. $11.448. Aviso N° 261.570.

Aviso número: 261578

SOCIEDADES / "LDN GROUP S.R.L."

POR 1 DÍA - "LDN GROUP S.R.L."(CONSTITUCIÓN) Se hace saber que por Expediente 1029/205/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/03/2025, mediante el cual se constituye la sociedad "LDN GROUP S.R.L.", conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. La sociedad está conformada por el Sr. Santiago Nofal, argentino, DNI N° 39.571.441, CUIT N° 20-39571441-5, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio en calle Cariola N° 370, Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Luciano Llovera, argentino, DNI N° 37.455.900, CUIT N° 20-37455900-2, mayor de edad, soltero, medico, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1065, 5° A, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y el Sr. Fabian Guido Di Ascenzi San Cristobal, argentino, DNI N° 37.191.695, CUIT N° 20-37191695-5, mayor de edad, casado, medico, con domicilio en PJ. José C. Paz N° 4756, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal y social en calle Fermín Cariola N° 370, Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: a) La explotación, administración, gerenciamiento y franquiciado de bares, restaurantes, confiterías, cervecerías, cafeterías, casas de comidas, parrillas, pizzerías, vinotecas, food trucks y cualquier otro establecimiento gastronómico, incluyendo su operación bajo modalidades presenciales, de comida para llevar (take away) y entrega a domicilio (delivery). La producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas, con o sin alcohol, tanto envasados como para consumo inmediato. El desarrollo y producción de nuevas líneas gastronómicas, dietéticas, orgánicas y gourmet, incluyendo comidas aptas para distintos regímenes alimenticios (vegetarianos, veganos, celíacos, entre otros). La organización de eventos gastronómicos, catering y prestación de servicios de cocina profesional para empresas y particulares. La creación, desarrollo y comercialización de marcas, patentes, licencias y franquicias relacionadas con la gastronomía y la hospitalidad. b) Comercialización y Distribución: La importación, exportación, distribución, compra y venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tanto en estado natural como procesados o industrializados, sean de elaboración propia o de terceros. La representación, intermediación y comercialización de marcas y productos del rubro gastronómico, ya sea en establecimientos físicos o a través de plataformas digitales y comercio electrónico (e-commerce). c) Insumos y Equipamiento: La compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de maquinaria, equipos, utensilios, menaje, mobiliario, decoración y tecnología aplicada a la gastronomía y la hospitalidad, así como el desarrollo y comercialización de software, aplicaciones y herramientas digitales para la gestión gastronómica y de servicios. d) Capacitación y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, capacitación, formación y consultoría en materia de gastronomía, hotelería, hospitalidad, gestión de restaurantes y bares, administración de franquicias, manipulación de alimentos y normas de calidad e higiene. La realización de estudios de mercado, investigación y desarrollo en el ámbito gastronómico y hotelero. e) Inmuebles y Expansión: La adquisición, venta, arrendamiento, cesión, usufructo y explotación de inmuebles destinados a la actividad gastronómica, hotelera y turística, incluyendo la construcción, remodelación y adecuación de establecimientos gastronómicos y de hospedaje. La inversión en franquicias, licencias, sociedades y marcas comerciales vinculadas al rubro gastronómico y de entretenimiento. f) Entretenimiento y Turismo: El desarrollo, organización y promoción de experiencias gastronómicas, turísticas y culturales, tales como catas de vino, cervezas y destilados, festivales

gastronómicos, turismo enogastronómico, ferias y exposiciones del rubro. La explotación de espacios para actividades de esparcimiento, recreación y entretenimiento vinculadas con la gastronomía. g) Tecnología y Digitalización: El diseño, desarrollo, implementación y comercialización de plataformas digitales, aplicaciones móviles y sistemas tecnológicos aplicados a la gastronomía y el comercio de alimentos y bebidas, incluyendo servicios de reservas en línea, pedidos y pagos digitales, gestión de inventarios y relación con proveedores. h) Inversión y Asociaciones: La participación en sociedades, consorcios, joint ventures, uniones transitorias de empresas (UTE) y cualquier otro tipo de asociación comercial o industrial, tanto en el país como en el extranjero, siempre que no impliquen el ejercicio de actividades reservadas a los profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente. Financiera: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital social: El capital social se fija en la suma de $15.000.000 (quince millones de pesos), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales iguales de $100.000 (cien mil pesos) de valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el Sr. Santiago Nofal, 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal $100.000 (cien mil pesos) cada una, por la suma total de $5.000.000 (cinco millones de pesos); el Sr. Luciano Llovera, 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal $100.000 (cien mil pesos) cada una, por la suma total de $5.000.000 (cinco millones de pesos); y el Sr. Fabian Guido Di Ascenzi San Cristobal, 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal $100.000 (cien mil pesos) cada una, por la suma total de $5.000.000 (cinco millones de pesos).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Facundo Agustín Nofal, argentino, DNI N° 37.456.584, CUIT N° 20-37456584-3, casado, empresario, con domicilio en Pasaje Tolaba s/n/, Barrio El Churqui, Tafí del Valle, Tucumán, quien actuará como gerente de la sociedad, con facultades de representación legal.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de marzo de 2025. E Y V 19/03/2025. $14.600. AVISO N°261.567.

Aviso número: 261571

SOCIEDADES / LOS NUEVE S.R.L.

POR 1 DIA - “LOS NUEVE S.R.L.”: Se hace saber que por Expediente N° 77/205-L-225, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fechas 21/05/2021 y 18/12/2024, mediante los cuales Juan Luis Gil Fernandez, D.N.I. 12.469.660, titular de 700 cuotas sociales y Juan José Gil de Marchi, D.N.I. 29.743.045, titular de 230 cuotas sociales transfieren la totalidad de sus cuotas, modificándose el artículo del capital social, donde el Capital Social: $1.860.000 representado por 1.860 cuotas de $1.000 valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Carlos Antonio Gil Fernandez, D.N.I. 13.155.448, casado, con domicilio en San Martín 4532, Aguilares, provincia de Tucuman, titular de 1.400 cuotas sociales y Stephania Gil de Marchi, D.N.I. 33.817.007, soltera, con domicilio en Diego de Villarroel 975, Aguilares, provincia de Tucuman, titular de 460 cuotas sociales.– Además se designa como gerentes a Carlos Antonio Gil Fernandez, D.N.I. 13.155.448 y Stephania Gil de Marchi, D.N.I. 33.817.007.- E Y V 19/03/2025. $2.066. Aviso N° 261.571.

Aviso número: 261560

SOCIEDADES / ¨MOLPAGRO S.A.¨

POR 1 DIA - ¨MOLPAGRO S.A.¨Se hace saber que por Expediente N°7679/205-M-2024, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha Noviembre del 2024, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad ¨MOLPAGRO S.A. en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/04/2024: Se considera y se designa a dos accionistas para que suscribirán Acta de Asamblea Ordinaria. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. Se considera y aprueba el tratamiento de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023. Se considera y Aprueba de la gestión de los miembros del Directorio. Se consideran y aprueba los honorarios de los miembros del Directorio. Se considera y se establece el número de directores titulares y directores suplentes, fijándose en cinco el número de directores titulaes y en uno el número de directores suplentes. Procediéndose a la elección de los mismos, resultando electos como Directores Titulares: Presidente del Directorio: Sr. Horacio Luis Carletto, DNI N°14.352.311, Vicepresidente: Sra. Lucía Josefina Casanova, Director Titular: Sra. Lucía Josefina Carletto, DNI N°36.420.337, Director Titular: Horacio Luis Carletto (hijo), DNI N°38.116.640, Director Titular: Pablo Manuel Carletto DNI N°39.477.020, Director Suplente: Martín Rolando Carletto DNI N°41.126.070. Se considera y aprueba el destino de los resultados del ejercicio.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero del 2025. E Y V 19/03/2025. $3.278.AVISO N°261.560

Aviso número: 261562

SOCIEDADES / RO-MAR S.A.

POR 1 DIA - RO-MAR S.A. Se hace saber que por expediente N°8005/205-R-2024, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad RO-MAR S.A. en la siguiente Acta de Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/04/2024: Se considera y se designa a los accionistas para firmar el acta. Se considera y se aprueba la documentación enumerada por el art.234 inc. 1° de la Ley de 19550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023. Se considera y se aprueba la memoria anual correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2023.- Se considera y se aprueba la Gestión del H. Directorio.- Se considera y se aprueban los honorarios de los miembros del H. Directorio.- Se considera y aprueba el destino de los resultados. E Y V 19/03/2025. $1.616. AVISO N° 261.562.

Aviso número: 261574

SOCIEDADES / SRK S.R.L.

POR 1 DIA - ”SRK S.R.L.” (Modificación.), Expte: 7342/205-S-2024. Se hace saber que por Expte N° 7342/205-S-2024 de fecha 29/10/2024, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2024, mediante el cual los Sres. OSVALDO FRANCISCO RASO DNI 10558411,casado, argentino, 72 años, comerciante, domiciliado en Av. Perón 1800 PB D - Torre 6, Yerba Buena, Tucumán y la Sra MARI SYLVINA RASUK DNI 20220133, argentina, casada, 56 años, comerciante, domiciliada en Av. Perón 1800 PB D - Torre 6, Yerba Buena, Tucumán, deciden por unanimidad modificar el texto ordenado del estatuto en razón de haberse incorporado a la sociedad por adquisición de cuotas partes. Como consecuencia, se modifica la cláusula cuarta en relación a la composición social quedando redactada de la siguiente manera: “Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil ($200.000) divididos en doscientas (200) cuotas de capital de pesos mil ($1.000) cada una, suscriptas por los socios según el siguiente detalle: la socia Mari Sylvina Rasuk suscribe la suma de pesos diez mil ($10.000), o sea diez (10) cuotas de capital de pesos mil ($1.000) cada una, y el Sr. Osvaldo Francisco Raso suscribe la suma de pesos ciento noventa mil ($190.000), o sea noventa (190) cuotas de capital de pesos mil ($1.000) cada una. Se deja constancia que el capital se encuentra integrado en su totalidad” y así mismo se modifican la Cláusulas Transitorias B, C y D del nuevo texto ordenado del estatuto social de la sociedad “SRK S.R.L.”, quedando redactada de la siguiente manera: “b) Se designa como Gerente, para que actúe en la administración y representación de la Sociedad conforme las pautas legales y contractuales Osvaldo Francisco Raso, DNI 10.558.411 y CUIT 20105584114, con domicilio en Av. Perón 1800, PB D – Torre 6, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, . c) En cumplimiento de lo establecido mediante REOLUCION 116/22 del Registro Público de Comercio, el Sr. Osvaldo Francisco Raso, DNI 10.558.411 y CUIT 20105584114, con domicilio en Av. Perón 1800, PB D – Torre 6, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán manifiesta en carácter de declaración jurada que NO es una persona políticamente expuesta. d) En cumplimiento de lo establecido mediante REOLUCION 116/22 del Registro Público de Comercio, la Sra. Mari Sylvina Rasuk DNI 20.220.133 y CUIT 23202201334, con domicilio en Av. Perón 1800, PB D – Torre 6, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán manifiesta en carácter de declaración jurada que NO es una persona políticamente expuesta”. E y V 19/03/2025. $5.072. Aviso N° 261.574.

Aviso número: 261545

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: RODRIGUEZ IGNACIO WALTER (DR) S/ DENUNCIA DE BROVIO SILVIA FABIANA - EXPTE. ADM. N° 122/21. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa.- Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 213.- La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas.- Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado.- Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez mediante edicto por el término de 3 (Tres) días.- E 18 y V 20/03/2025. $5.856. Aviso N° 261.545.

Aviso número: 261544

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: SERVICIO PENITENCIARIO TUCUMAN PONE EN CONOCIMIENTO LAS ACTUACIONES DEL DR. RODRIGUEZ IGNACIO WALTER - EXPTE. ADM. N° 164/18.San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa.- Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 189.- La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas.- Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez mediante edicto por el término de 3 (Tres) días. E 18 y V 20/03/2025. $6.084. Aviso N° 261.544.

Aviso número: 261575

SOCIEDADES / TU AGRO SERVICIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1168/205/T/2025, de fecha 06/03/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de f echa 16 de enero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad “TU AGRO SERVICIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S.”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Lezana, Franco Augusto, DNI 37.096.925, CUIT 20-37096925-7, con domicilio en Pje. Victorino de la Plaza N°1683, localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, nacionalidad argentina, emprendedor, soltero, 32 años - Domicilio:La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje. Victorino de la Plaza N°1683, localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I - COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos; I.A – INSUMOS AGROPECUARIOS: Comercialización, permuta, distribución, depósito y/o consignación de abonos, fertilizantes y plaguicidas así como también semillas granos para forrajes y agroquímicos, es decir toda clase de productos y mercaderías vinculados a la explotación agropecuaria y el ejercicio, desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. I.B – COMPRA VENTA DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS: La comercialización a través de la compra-venta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, repuestos, accesorios, autopiezas de automotores, camiones, tractores y demás vehículos en general; servicio de reparación, lavado, lubricentro y toda actividad relativa al rubro automotor y afines; I.C – PRODUCTOS AGROPECUARIOS: La compra venta y/o permuta, canje, importación, exportación, corretaje, comisión, representación, distribución, consignación, y producción de materias primas, mercaderías y productos relacionados con la actividad agropecuaria y en especial granos, cereales, oleaginosas, subproductos, productos agroquímicos, veterinarios y artículos rurales, semillas frutas y hortalizas, hacienda, productos e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. La explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros; I.D – AZUCAR: La comercialización a través de la compra-venta, importación y exportación, consignación y acopio de azúcar al por mayor o por menor.II - SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, destacándose los siguientes: II.A SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios agrícolas, mediante la realización de todo tipo de actos relacionado a labores culturales del campo, siembra, roturación de suelos, cosecha, fumigación etc, con maquinarias y herramientas propias o subcontratadas. II. B SERVICIOS DE FLETE: Transporte terrestre de carga en camiones u otros rodados propios o de terceros en el ámbito nacional e internacional y la intermediación en este servicio. La locación de los vehículos de transporte propios o de terceros con o sin chofer y todo servicio conexo al transporte. Los servicios de transporte de productos agrícolas y los servicios conexos necesarios a fin de transportar, manipular, fraccionar y acondicionar en depósitos las mercaderías y frutos de las cosechas gruesa y fina. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas, subproductos, ganando, semillas, frutas y hortalizas.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;

comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que surjan de la Ley: a) celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo de disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de economía, mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedad por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internacionales, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas; f) suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o estos estatutos. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil c/00/100) dividido en 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100,00 (pesos cien c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio Sr. Lezana, Franco Augusto, DNI 37.096.925, CUIT 20-37096925-7, con domicilio en Pje. Victorino de la Plaza N°1683, localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, nacionalidad argentina, la cantidad de 6.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil c/00/100) - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Lezana, Franco Augusto, DNI 37.096.925, CUIT 20-37096925-7 - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- E y V 19/03/2025. $17.072. Aviso N° 261.575.

Aviso número: 261576

SOCIEDADES / UNIÓN ISRAELITA TUCUMANA

POR 1 DIA - Por Resolución Nro. 71/2025 de fecha 18/03/2025 D.P.J. la Dirección de Personas Jurídicas ; Resuelve : CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil “Unión Israelita Tucumana” - Legajo Nro. 293- con domicilio declarado en calle Las Piedras 980 – San Miguel de Tucumán ,Provincia de Tucumán para el día 21/03/2025 a horas 15.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados: 2°.1.-Designación de Presidente de Asamblea , 2°.2.-Lectura del presente instrumento , 2°.3.-Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia , 2°.4.-Motivo de la falta del llamado a Asambleas para renovación de autoridades y presentación de la instrumental contable y asamblearia en las formas y plazos estatutarios , 2°.5.- Tratamiento de los libros sociales obligatorios adeudados a esta repartición , 2°.6.- Tratamiento y consideración de los ejercicios contables cerrados desde el 31/12/2019 al 31/12/2023 (Memoria – Balance – Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas) 2°.7.-Eleccion de Junta Electoral compuesta por tres - 3- titulares y un suplente la que tendrá a su cargo el siguiente cronograma electoral: a) Confección del Padrón Electoral , b)Recepción de Impugnaciones al padrón , c) Resolución sobre Impugnaciones al padrón , d) Recepción de listas de candidatos , e)Recepción de Impugnaciones a las listas , f) Resolución sobre Impugnaciones a las listas , g) Oficialización de listas de candidatos , h)Control del Escrutinio y CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil “Unión Israelita Tucumana” - Legajo Nro. 293- con domicilio declarado en calle Las Piedras 980 – San Miguel de Tucumán ,Provincia de Tucumán para el día 08/04/2025 a horas 20.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados: 3.1.-Eleccion de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde 20.00 a 22.00 horas A) Proclamación de autoridades electas ; B).- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Firmado : Dr. Diego Torres Augier Jefe Dpto. Legal – CPN Aldo Madero Director – Dirección de Personas Jurídicas – Fiscalía de Estado de Tucumán. E y V 19/03/2025. Aviso N° 261.576.

Aviso número: 261583

SOCIEDADES / "VISION CARE CENTER YERBA BUENA S.A.S"

POR 1 DIA - "VISION CARE CENTER YERBA BUENA S.A.S" Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1243/205/2025 de fecha 17/03/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de marzo del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "VISION CARE CENTER YERBA BUENA S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: el Sr. CORTES VICTOR EDUARDO, D.N.I. N.° 31.030.960, CUIT: 20-31030960-6, argentino, medico, casado, mayor de edad, con domicilio en Asunción 783, San Miguel De Tucumán, provincia de Tucumán, el Sr. MARTONI HORACIO, D.N.I. N.° 36.420.401, CUIT: 23-36420401-9, argentino, medico, soltero, mayor de edad, con domicilio en Congreso 697, 4° piso, departamento A, San Miguel De Tucumán, provincia de Tucumán, el Sr. MARENGO ERNESTO JAVIER, D.N.I. N.° 22.706.188, CUIT: 20-22706188-0, argentino, medico, viudo, mayor de edad, con domicilio en Pedro de Villalba 846, Yerba Buena, provincia de Tucumán, la Sra. CHAILA VIRGINIA JUDITH D.N.I. N.° 28.721.460 CUIT: 27-28721460-5, argentina, medica, soltera, mayor de edad, con domicilio en Pje Roca 3683, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la Sra. PONCE DAIANA JANET SELMAN D.N.I. N.° 35.521.123, CUIT: 27-35521123-7, argentina, medica, soltera, mayor de edad, con domicilio en Av. Himno Patrio 36, Rio Seco, provincia de Tucumán, la Sra. CANO MARIA DOLORES D.N.I. N.° 34.765.361, CUIT: 27-34765361-1, argentina, medica, soltera, mayor de edad, con domicilio en Av. Crisóstomo Álvarez 307, 2° piso, departamento B, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y la Sra. Gómez María Alejandra D.N.I. N.° 30.759.488, CUIT: 27-30759488-4, argentina, medica, soltera, mayor de edad, con domicilio en Mariano Moreno 370 1° piso, departamento C, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán..- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal Asunción 783, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: : a) Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.).; b) Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.; c) Servicios de internación.; d) Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico; e) Venta, Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico.; f) Venta al por mayor y al por menor de artículos de óptica y de fotografía (incluye venta de lentes de contacto, líquidos Oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.); g) Servicios de alquiler de consultorios médicos; h) Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable); i) Servicios de enseñanza n.c.p. (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.; j) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.; k) Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; L) Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.; m) Venta al por mayor y al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros

artículos similares de uso personal o doméstico).; n) Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.).; ñ) Servicios de emergencias y traslados.;. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $700.000 (Pesos setecientos mil), dividido en 70 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 (Pesos diez mil), totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle .: el Sr. CORTES VICTOR EDUARDO, D.N.I. N.° 31.030.960, CUIT: 20-31030960-6, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma $100.000 (Pesos cien mil), el Sr MARTONI HORACIO, D.N.I. N.° 36.420.401, CUIT: 23-36420401-9, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $100.000 (Pesos cien mil), el Sr MARENGO ERNESTO JAVIER, D.N.I. N.° 22.706.188, CUIT: 20-22706188-0, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $100.000 (Pesos cien mil), la Sra. CHAILA VIRGINIA JUDITH D.N.I. N.° 28.721.460 CUIT: 27-28721460-5, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $100.000 (Pesos cien mil), la Sra. PONCE DAIANA JANET SELMAN D.N.I. N.° 35.521.123, CUIT: 27-35521123-7, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $100.000 (Pesos cien mil), la Sra. CANO MARIA DOLORES D.N.I. N.° 34.765.361, CUIT: 27-34765361-1, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $100.000 (Pesos cien mil) y la Sra. Gómez María Alejandra D.N.I. N.° 30.759.488, CUIT: 27-30759488-4, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $100.000 (Pesos cien mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de .: CORTES VICTOR EDUARDO, D.N.I. N.° 31.030.960, CUIT: 20-31030960-6. La representación legal estará a cargo de.: CORTES VICTOR EDUARDO, D.N.I. N.° 31.030.960, CUIT: 20-31030960-6.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de marzo de 2025.- E y V 19/03/2025. $12.640. Aviso N° 261.583.

Aviso número: 261586

VARIOS / FE DE ERRATAS - ASOC. CIVIL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GÓMEZ OMIL

Fe de Erratas: El Aviso N° 261.414 de la “Asociación Civil Centro Cultural y Deportivo Gómez Omil”, que debió ser publicado por dos días consecutivos; por inconvenientes técnicos ajenos tanto al Boletín Oficial como a los solicitantes, se omitió la publicación de la fecha 06/03/2025. E y V 19/03/2025. Aviso N° 261.586.-
\n\nNúmero de boletín: 30.923
Fecha: 19/03/2025